

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación), a los efectos de notificación colectiva, anuncio de cobranza y sumisión al trámite de información pública durante veinte días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía, cumpliendo la normativa sobre protección de datos, se hace público para el general conocimiento la aprobación por Alcaldía del padrón fiscal de la tasa de agua 2.º bimestre de 2026 por Resolución 542/2026, siendo el plazo de pago voluntario desde el 24/8/2026 al 26/10/2026 y la fecha de cargo de domiciliados el 05/10/2026. Formas de pago: <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es/transparency/a639ad53-2908-4e88-9230-8a5df622fe5d/>

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose los intereses de demora, recargos y, en su caso, costas que correspondan (artículos 26, 28, 62 y 161 de la LGT 58/2003).

Recursos: de reposición en un mes y contencioso- administrativo en dos meses (108 LRBRL 7/1985 y 14 RD 2/2004 TRLRHL), a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de información pública. La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 6 de agosto de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(01/13.169/26)

